

# AUTOEVALUACIÓN PARA GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Fecha de aprobación : 23 de Diciembre de 2024

Versión

1

## ¿A qué establecimientos aplica?

La presente lista de chequeo puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes aplicables a los establecimientos que llevan a cabo actividades de la cadena de la gestión integral de residuos peligrosos posterior a su entrega por parte del generador, tales como almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y disposición final.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
<b>1. DOCUMENTACIÓN</b>			
Documentación objeto de verificación durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 y la Ley 55 de 1993			
<i>Cuenta con un inventario de los residuos peligrosos gestionados, clasificados de acuerdo a sus características de peligrosidad o corriente de residuos, así como de los productos químicos empleados para el tratamiento o disposición final y de los productos recuperados de los residuos peligrosos, según aplique, con el fin de dar cumplimiento a lo definido en los Artículos 98, 102 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 10 de la Ley 55 de 1993.</i>			
<i>Cuenta con Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos recuperados generados y los empleados para el tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos, según aplique, las cuales deben ser solicitadas a los proveedores, así como de la información de seguridad de los residuos almacenados o manipulados, según lo notificado por el generador y la corriente de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 98, 102 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 8 de la Ley 55 de 1993</i>			
<i>Tiene registros de capacitación periódica en el manejo seguro de residuos peligrosos gestionados y productos químicos empleados, incluyendo soportes de divulgación de la información en cuanto al conocimiento de los documentos básicos requeridos como las Fichas de Datos de Seguridad. Artículos 98, 101, 102, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley 55 de 1993</i>			
<i>Tiene procedimientos de trabajo seguro para carga y descarga de residuos peligrosos gestionados y productos químicos empleados documentados, así como de reenvase o trasiego, según lo definido en los Artículos 98, 101, 120 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley 55 de 1993</i>			

<i>Cuenta con registros de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de equipos, maquinaria y herramientas como soporte de lo definido en los Artículos 98, 112, 117, 119 y 120 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Tiene procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, herramientas e instalaciones documentados y registros de su implementación. Artículos 91, 93, 207 y 234 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Cuenta con procedimientos documentados y registros del programa de manejo integrado de vectores y plagas, como soporte de la implementación de lo definido en los Artículos 28, 143, 198 y 593 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Tiene certificados de limpieza y desinfección del (los) tanque(s) de almacenamiento de agua potable, si se tienen, siendo soportes que permitan verificar lo definido en los Artículos 64, 165, 175, 176, 180 y 183 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.</i>			
<i>Cuenta con registros de identificación de los residuos peligrosos generados del proceso, y de la gestión externa adelantada para su gestión integral, siendo insumo para implementación de lo descrito en los Artículos 28, 31, 129, 198 y 199 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Cuenta con registros de tratamiento y gestión de vertimientos, si aplica, de acuerdo con los Artículos 10, 14, 231 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Tiene procedimientos básicos de prevención y atención de emergencias documentados, los cuales deben incluir aquellas situaciones que pueden darse con los residuos peligrosos manipulados, tales como atención a los riesgos de intoxicaciones por materiales con características de peligrosidad, y atención de incidentes tecnológicos (derrames, fugas, incendios, entre otros) de acuerdo a lo definido en los Artículos 96, 98, 101, 102, 132, 206, 234 y 236 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985</i>			
<i>Cuenta con registros de entrenamiento periódico de prevención y atención de emergencias, incluyendo aquellas que pueden darse con los residuos peligrosos manipulados, tales como atención de incidentes tecnológicos e intoxicaciones agudas. Artículos 98, 101, 102 y 114 de la Ley 9 de 1979</i>			
<b>2. CONDICIONES LOCATIVAS</b>			
Condiciones locativas de las instalaciones a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 y la Resolución 14861 de 1985			
<i>El establecimiento está localizado en zona libre de riesgo o desastre natural, y su construcción es firme, resistente y segura, teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 90, 160, 162, 164 y 203 de la Ley 9 de 1979</i>			

<i>Las áreas, espacios y vías de acceso se encuentran separados, señalizados y distribuidos adecuadamente para el tránsito seguro y evacuación, según lo definido en los Artículos 91, 93 y 234 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 46 de la Resolución 14861 de 1985</i>			
<i>Los pisos son sólidos y resistentes al ataque químico, y se encuentran limpios, secos y uniformes, en material impermeable (apto para evitar filtraciones al suelo por posibles derrames), antideslizante, de fácil limpieza y desinfección. Artículos 92, 94, 193, 194 y 203 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Las paredes de las áreas administrativas y operativas se encuentran limpias, sólidas, en material de fácil limpieza y desinfección y resistente. Artículos 94, 195 y 203 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Las puertas, ventanas y otros elementos estructurales se encuentran en adecuadas condiciones. Artículos 164 y 203 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 49 de la Resolución 14861 de 1985</i>			
<i>Los techos de manera general están limpios, y se encuentran contruidos en material sólido y resistente a lluvia, sol, viento y sin evidencia de deterioro por ataque químico. Artículos 195 y 203 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>Las escaleras, rampas y vías de acceso están en buen estado, con elementos de seguridad y despejadas, como lo definen los Artículos 94, 95 y 203 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985</i>			
<i>Los espacios de trabajo cuentan con adecuada ventilación e iluminación natural o artificial, tanto en áreas administrativas como áreas de almacenamiento y/o manejo de residuos peligrosos gestionados y productos químicos empleados, según lo descrito en los Artículos 98, 101, 105, 107, 108, 109, 121, 130 y 196 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>La zona de almacenamiento de productos químicos empleados y de equipos, herramientas y maquinaria está limpia, organizada, señalizada, con estantes y estibas en material resistente al contacto con las sustancias y asegurados, de acuerdo a los insumos utilizados y sus características de peligrosidad (detalladas en las Fichas de Datos de Seguridad), teniendo en cuenta lo definido en los Artículos 13, 91, 98, 121, 130 y 203 de la Ley 9 de 1979</i>			
<i>El área de almacenamiento de residuos, tanto los tratados o dispuestos, como los generados, se encuentra organizada y limpia, resistente y está diseñada, instalada y dispuesta acorde a la cantidad, tipo de residuos y características de peligrosidad, según lo descrito en los Artículos 24, 28, 98, 129, 190, 192, 198 y 199 de la Ley 9 de 1979</i>			

### 3. CONDICIONES SANITARIAS

Condiciones sanitarias requeridas a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 y la Resolución 14861 de 1985

<p><i>Cuenta con un sistema de abastecimiento o almacenamiento de agua potable, y con agua de servicio, continuo y con presión adecuada en todos los sitios de consumo, tal como se establece en los Artículos 64, 165, 175, 176, 180 y 183 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007</i></p>			
<p><i>Cuenta con conexión a alcantarillado u otro sistema alternativo, según está definido en los Artículos 12, 177 y 180 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>El sistema de drenajes, cajas, canales, desagües y sifones hidráulicos, según aplique, se encuentran en buen estado de funcionamiento y limpios, según lo descrito en los Artículos 92, 101, 190 y 192 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>Los baños y vestieres están ordenados, limpios, en funcionamiento, y en cantidad acorde al número de trabajadores y con la dotación completa. Los vestieres están dispuestos por separado, según si se tienen hombres y mujeres en el personal operativo, y cuentan con lockers en buen estado y asegurados a la pared, tal como se describe en los Artículos 179, 186 y 188 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>Se garantiza de manera permanente el orden, limpieza y desinfección en general, en todas las áreas, según lo descrito en los Artículos 91, 93, 207 y 234 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>La movilización interna y almacenamiento de residuos es adecuada y segura de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos generados, teniendo en cuenta el código de colores para aprovechables y ordinarios, mientras que para los peligrosos las condiciones de acuerdo a sus características, tal como se establece en los Artículos 28, 31, 129, 198 y 199 de la Ley 9 de 1979.</i></p>			
<p><i>Los niveles de polvos, olores, gases, humos y otros contaminantes en el aire son bajos y adecuados, según lo descrito en los Artículos 98, 101, 109 y 196 de la Ley 9 de 1979.</i></p>			
<p><i>Se cuenta con soportes y condiciones que permitan la verificación de la implementación del programa integrado de control de plagas y vectores (verificación visual y evidencias de inspecciones, diagnósticos, desarrollo de métodos de control físicos, mecánicos, biológicos o químicos, según aplique, y evaluación de efectividad), según lo descrito en los Artículos 28, 143, 198 y 593 de la Ley 9 de 1979</i></p>			

#### 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Condiciones de seguridad para el funcionamiento del establecimiento a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979, la Ley 55 de 1993 y la Resolución 14861 de 1985.

*La maquinaria, equipos, herramientas y islas se encuentran en buen estado, y están instalados y operados de manera segura, garantizando su mantenimiento, contando además con sistemas de control de proceso y seguridad, tal como se indica en los Artículos 98, 112, 117, 119 y 120 de la Ley 9 de 1979*

*Se cuenta con señalización y demarcación de áreas, incluyendo las señales prohibitivas y de advertencia en áreas donde se almacenan o manipulan productos químicos y residuos peligrosos gestionados o existen condiciones que lo ameriten, así como de emergencia y evacuación, teniendo en cuenta lo definido en los Artículos 91, 93, 94, 96, 98, 102, 121, 130 y 206 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985*

*Se hace uso adecuado de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo, lo cual puede ser verificado con base en las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos empleados y residuos peligrosos manipulados, además de ser acorde a las condiciones de manejo requeridas para los equipos y maquinaria. Artículos 98, 122 y 123 de la Ley 9 de 1979*

*Todos los envases y embalajes están debidamente rotulados y etiquetados, tal como se indica en los Artículos 98, 102, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Ley 55 de 1993, para lo que se debe tener disponible rótulos o etiquetas en caso que se haga en reenvase de productos químicos en el establecimiento*

*Se garantiza con soportes y condiciones verificables la implementación de prácticas de manipulación, incluyendo carga y descarga, y almacenamiento seguro de productos químicos empleados y residuos peligrosos gestionados, de acuerdo a lo descrito en la Ficha de Datos de Seguridad. Artículos 98, 101, 102, 120, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley 55 de 1993.*

*Se adoptan medidas para controlar y mantener un nivel de ruido, vibración y temperatura adecuada, según se define en los Artículos 98, 107, 108 y 202 de la Ley 9 de 1979.*

*Se cuenta con botiquín de primeros auxilios señalizado y dotado con implementos acorde a los posibles riesgos generados por el desarrollo de actividades, incluyendo intoxicaciones, accidentes o incidentes tecnológicos, ubicado en un lugar de fácil acceso y disponible, de acuerdo a lo definido en el Artículo 127 de la Ley 9 de 1979, para el cual se puede tomar como referencia lo descrito en la Resolución 0705 de 2007, según aplique*

<p><i>Se tiene un sistema contra incendio, en funcionamiento, disponible y ubicado en lugar de fácil acceso, acorde a la distribución de áreas y riesgos presentes en cada zona de trabajo o almacenamiento, el cual puede estar constituido por extintores de clase según el riesgo existente, de acuerdo a lo definido en los Artículos 114, 116 y 205 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>El cableado, tomas y demás elementos del sistema eléctrico están instalados de manera segura, evitando el contacto con elementos a tensión, y se encuentran protegidos, señalizados y mantenidos en buen estado, teniendo en cuenta lo definido en los Artículos 98 y 117 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>El sistema de conducción de fluidos (agua, gases) se encuentra en buen estado, protegido, señalizado y aislado, tal como se indica en los Artículos 98, 101, 177 y 180 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>Se cuenta con herramientas básicas para la prevención y atención de emergencias, tales como rutas y sistemas de evacuación, equipos de comunicación, listado de teléfonos de emergencia, entre otros, según se describe en los Artículos 96, 98, 101, 102, 114, 132, 206, 234 y 236 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>Se tiene un sistema de contención de derrames en las áreas de almacenamiento y manipulación de residuos peligrosos gestionados, así como de productos químicos empleados, acorde a las características de peligrosidad y su volumen, tal como se define en los Artículos 13, 98, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><b>5. Ley 1335 de 2009 Prevención del consumo del tabaco</b></p>			
<p><i>Se cumple con las disposiciones establecidas sobre espacios libres de humo y aerosoles de acuerdo a lo establecido en la lista de Autoevaluación No. 14 para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024. Que busca garantizar los derechos de la salud de los habitantes, en especial en los menores de 18 años y en la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento. Ver lista de chequeo para ley 1335</i></p>			

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**